

EMERGENCIAS MEDICAS FIRMAT S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram y según Resolución de fecha 27 de Abril de 2.009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Reconducción, Renuncia y Designación de nuevo Gerente, Cesión de Cuotas y Aumento de Capital y el Nuevo Texto Ordenado del Contrato Social de "EMERGENCIAS MEDICAS FIRMAT S.R.L.»

Primero: La señora Elida Emilia Paganini vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son cuatrocientos noventa y cinco (495), que a su valor de \$ 10 cada una totalizan un capital de pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950,00) al señor Sergio Ariel Stampone, argentino, nacido el 18 de enero de 1963, casado en primeras nupcias con Norma Mabel Abdala, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 16.195.948; La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos cuatro mil novecientos cincuenta, en dinero en efectivo, que el cedente, doña Elida Emilia Paganini recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El señor Eduardo Jesús Gruchi, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son cinco (5), que a su valor de \$ 10 cada una totalizan un capital de pesos cincuenta (\$ 50,00) al señor Franco Stampone, D.N.I. 32.658.395, argentino, nacido el 24 de Abril de 1.987, soltero, estudiante, domiciliado en Alvear 1.155 de la ciudad de Firmat. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos cincuenta, en dinero en efectivo, que el cedente don Eduardo Jesús Gruchi recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Se aclara que en referencia a estas cesiones de cuotas, se realizaron según lo reglado por la cláusula Novena del Contrato Social.

Segundo: Se modifica la cláusula Sexta del Contrato Social, solamente en lo concerniente a la titularidad del cargo de gerente, renunciando al cargo la señora Elida Emilia Paganini. Renuncia que es aceptada de conformidad unánime. Posteriormente, y advirtiendo los nuevos socios que el plazo de la sociedad ha vencido el pasado 5 de Febrero de 2009, deciden por unanimidad: 1) Reconducir el ente societario estableciendo un plazo de 50 (cincuenta) años a contar desde la inscripción de este instrumento Sergio Ariel Stampone suscribe 9.480 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una que representa un incremento de capital de pesos noventa y cuatro mil ochocientos (\$ 94.800,00) integrados de la siguiente manera: pesos veintitrés mil setecientos (\$ 23.700,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos setenta y un mil cien (\$ 71.100,00) a los 180 días de inscripta esta modificación en el Registro; y el socio Franco Stampone suscribe 520 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una que representa un incremento de capital de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00) integrados de la siguiente manera: pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900,00) a los 180 días de inscripta esta modificación en el Registro.

1) Socios: Sergio Ariel Stampone, D.N.I. 16.195.948, argentino, nacido el 18 de enero de 1963, casado en primeras nupcias con Norma Mabel Abdala, comerciante, domiciliado en Zona Rural de Firmat, Santa Fe y Franco Stampone, D.N.I. 32.658.395, argentino, nacido el 24 de Abril de 1.987, soltero, estudiante, domiciliado en Alvear 1. 155 de la ciudad de Firmat.

2) Fecha del instrumento: 19 de Febrero de 2.009.

3) Razón social: EMERGENCIAS MEDICAS FIRMAT S.R.L.

4) Domicilio: Alvear 1.155 - Firmat - Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de un servicios de asistencia médica de emergencia con unidades móviles, como así también la promoción y prestación de servicios asistenciales de medicina, odontología, de análisis bioquímicos, todo ello por cuenta propia o de terceros, pudiendo para tal fin asociarse con terceros.

6) Duración: La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Reconducción Societaria.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00) divididos en diez mil quinientos (10.500) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente

manera: Sergio Ariel Stampone Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco (9.975) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que representa un Capital Social de Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 99.750,00); y Franco Stampone Quinientas Veinticinco (525) cuotas de capital de que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil, decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a las sociedad la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Cesión de cuotas: a) Entre Socios: Las cesiones de cuotas dentro los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.

b) A Terceros: Las cesiones de cuotas que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 153,909 67466 May. 16

ZTRANS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Sr. Gastón Diego Cinalli, nacido el 10/10/1975, soltero, D.N.I. N° 24.720.434, argentino, comerciante, domiciliado en Paraguay 2781, de Rosario; y la Sra. Aurora Manuela Robatino, nacida el 14/02/1945, casada en primeras nupcias con Humberto Cinalli, L.C. N° 5.019.144, argentina, comerciante, domiciliada en Paraguay 2781, de Rosario.

2) Fecha de constitución: 30/04/2009.

3) Razón social: "TRANS S.R.L.".

4) Domicilio legal - Sede social: Paraguay 2781, de Rosario.

5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al transporte de cargas en general;

6) Duración: 10 años.

7) Capital social: \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) representado en cuotas de \$ 100 cada una, suscribiendo Gastón Diego Cinalli, 600 cuotas, representadas con un utilitario marca Peugeot Furgón, modelo Boxer 330m 2.8HDI, dominio HOZ885 y Aurora Manuela Robatino, 50 cuotas, en efectivo.

8) Administración y representación a cargo dei Gerente: Sr. Gastón Diego Cinalli.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 15 67455 May. 12

CENIT DEL SUR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferraroti, juez en suplencia, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s/resolución de fecha 26 de marzo de 2009.

1) Fecha de a la Asamblea General Extraordinaria: Venado Tuerto, 11 de Noviembre de 2008.

2) Ampliación del objeto social: se incorporan actividades de transporte nacional e internacional.

3) Incremento del capital social: el capital social de \$80.000 asciende a la suma de \$170.000.

4) Actualización de la garantía de los directores: se fija en la suma de \$2.000 por cada uno de ellos.

5) Ampliación de las facultades del directorio: para poder realizar compras por leasing.

6) Ratificación de la sede social.

7) Redacción Artículo 3: Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto: a) la compra-venta, construcción, locación y administración de toda clase de inmuebles, b) la explotación agrícola ganadera de campos propios o arrendados a terceros, c) intervenir o aportar capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con el objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por las que se requiere concurso público, d) transporte de carga y servicios: mediante el servicio de fletes y transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

8) Redacción Artículo 4: Capital Social: "El capital social es de pesos ciento setenta mil (\$170.000) representados por diecisiete mil (17.000) acciones de pesos diez (\$10 Valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550."

9) Redacción Artículo 10: "Los directores, en garantía de su mandato, deberá, depositar en la caja de la sociedad, cada uno de ellos, la suma de PESOS Argentinos dos mil (\$2.000) en dinero en efectivo o en títulos emitidos por el Estado Nacional".

10) Redacción Artículo 11: "El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Santa Fe S. A. y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, importar o exportar materias primas y mercaderías, realizar compras por leasing, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellas criminales, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio".

11) Ratificación de la sede social: Queda formalmente ratificada la sede social en calle Saavedra 424, de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe".

\$ 60 67492 May. 12

ANCALO S.R.L.

CONTRATO

Fecha constitución. 22 Abril de 2009. Integrantes de la sociedad Julián Alfredo Casalino, argentino, soltero, DNI 20.320.704, nacido 10/05/1968, comerciante, domicilio A. Casey 720 de Venado Tuerto, y Claudia Patricia Ortiz, argentina, soltera, DNI 22.094.835, nacido 16/09/1971, comerciante, domicilio H. Irigoyen 626 de Maggiolo, prov. Santa Fe.

Denominación Social. ANCALO S.R.L. Domicilio. Balcarce 579 de Rosario. Duración. Cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Administración de Bienes Inmuebles.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Treinta mil -\$ 30.000-, que suscriben, 1) Julián Alfredo Casalino veinte mil cuotas de valor nominal un peso cada una, o sea \$20.000, equivalentes pesos veinte mil de Capital Social, y Claudia Patricia Ortiz diez mil cuotas de valor nominal un peso cada una equivalentes a pesos diez mil de Capital Social.

Cesión de Cuotas: Se podrán ceder libremente entre los Socios. También se podrán ceder a terceros, teniendo el derecho de preferencia los integrantes de la sociedad.

Administración, Dirección y Representación. A cargo del socio Julián Alfredo Casalino, en su carácter de socio Gerente.

Balance General. El ejercicio comercial cerrara el 30 de Abril de cada año. Fiscalización. Estará a cargo de todos los socios.

\$ 18 67422 May. 12

MARIESCHI S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nueva sede social Corrientes 1347. Rosario 4-5-09

\$ 15 67495 May. 12

HF S.A.

ESTATUTO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo de dos mil ocho, comparecen Mario Coco, italiano, comerciante, nacido el 09 de enero de 1949, D.N.I. Nº 93.738.914, casado en primeras nupcias con Juana Ana Barresi, con domicilio en calle Boulevard Oroño Nº 34 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Domingo José Giacomodato, italiano, comerciante, nacido el 01 de diciembre de 1943, D.N.I. Nº 93.124.896, divorciado de sus primeras nupcias por resolución Nro. 444 de fecha 11 de agosto de 1988, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de esta ciudad, con domicilio en calle Suipacha Nº 727 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Carlos Alberto Michelem, argentino, abogado, nacido el 18 de mayo de 1951, L.E. Nº 8.599.739, casado en primeras nupcias con Adriana Zulma Ilundain, con domicilio en calle Balcarce Nº 1589, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Antonio Raúl Mattia, argentino, abogado, nacido el 08 de marzo de 1950, L.E. Nº 8.284.960, casado en primeras nupcias con Graciela Cristina Recanati, con domicilio en calle Balcarce Nº 1589 Piso 7º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Federico Raúl Corna, argentino, ingeniero, nacido el 21 de julio de 1979, D.N.I. Nº 27.515.528, soltero, con domicilio en calle Salta Nº 1165 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Raúl Manuel Corna, argentino, comerciante, nacido el 05 de diciembre de 1952, D.N.I. Nº 10.778.959, casado en primeras nupcias con Carmen Margarita Chau, con domicilio en calle Salta Nº 1165 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los nombrados comparecen por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Raúl Manuel Corna en el carácter de Presidente de la Sociedad denominada "NEVADA" Sociedad Anónima, existencia de la sociedad, representación y autorización para el acto serán posteriormente relacionadas.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de Marzo de 2008.

3) Denominación social: "HF S.A.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Balcarce Nº 1589 6º Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceras personas físicas y/o sociedades por acciones, a lo siguiente: 1) Dedicarse a la construcción de edificios, fueren urbanos o rurales, tanto en el ámbito privado, como en el público; 2) Mantenimiento y reciclado de inmuebles propios o ajenos; 3) Como así también comprar inmuebles urbanos o rurales, destinados a la construcción de viviendas, edificios de propiedad horizontal, barrios cerrados, locales de comercio, establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios y en su caso administrarlos; 4) Realizar movimientos de suelos y venta de tierra para rellenar predios; 5) Realizar demoliciones; 6) Venta y locación de los inmuebles o construcciones que adquiera y/o construyere. 7) Proyectos de ejecución, dirección y administración de obras y toda otra actividad principal o accesoria relacionada; 8) Representación y/o distribución de materiales vinculados a la construcción; 9) Servicios de mantenimiento civil, mecánico y eléctrico e empresas públicas y/o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se establece que no se realizarán actividades comprendidas en la ley de entidades financieras Nº 21.526, como tampoco los actos relacionados en el artículo 299 inciso 4 de la ley de sociedades, ni la intermediación inmobiliaria.

6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), representado por dos mil (2.000) acciones, valor nominal Cien pesos (\$ 100,), cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley Nro. 19.550.

8) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato en sus funciones por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. No obstante lo expuesto precedentemente, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea debe a designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin

de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deberán designar un Presidente y en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero caso de ausencia, impedimento o excusación. El Directorio funcionará con la presencia de la totalidad de sus miembros y resuelve por unanimidad de votos. En caso de ausencia o impedimento del Presidente las reuniones serán presididas por el Vicepresidente y en su defecto por el Director que designen los presentes sin necesidad de comprobar la ausencia o impedimento del primero. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todo los accionistas.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, quienes actuarán de forma indistinta, sin perjuicio de ello, podrán dos o más directores en forma conjunta actuar ejerciendo la misma representación.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 28 de febrero de cada año.

11) El Directorio: Estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Mario Coco; Vicepresidente: Raúl Manuel Corna; Directores: Domingo José Giacomodato, Carlos Alberto Micheletti, Antonio Raúl Mattia y Director Suplente: Federico Raúl Corna.

12) Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe íntegramente en la siguiente forma: a) El señor Mario Coco, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones (nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción) siendo el monto de integración doce mil quinientos pesos (\$ 12.500.-); b) Domingo José Giacomodato, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones (nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción) siendo el monto de integración Doce mil quinientos pesos (\$ 12.500.-); c) Carlos Alberto Micheletti, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones (nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción) siendo el monto de integración Tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-); d) Antonio Raúl Mattia, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones (nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción) siendo el monto de integración Tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-); e) y NEVADA S.A. suscribe la cantidad de setecientos (700) acciones (nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción) siendo el monto de integración Diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500.-). El saldo o sea el setenta y cinco por ciento restante se integrará cuando lo decida el Directorio y a más tardar dentro del plazo establecido por la ley 19.550.

\$ 140 67476 May. 12

SALTA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber por instrumento de fecha 28 de noviembre de 2008, que se ha resuelto por unanimidad modificar el Estatuto Social en lo referente a la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia el artículo décimo quinto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; e) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

\$ 23 67478 May. 12

CONCRETE S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 14 de Octubre de 2008, los señores Santiago Salvatierra, argentino, nacido el 15 de Mayo de 1973, 35 años, D.N.I. Nº 23.061.725, C.U.I.T. 20-23061725-3, casado en primeras nupcias con Lirolay Lovagnini, argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Zevallos 1265 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Leandro Salvatierra, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1969, 38 Años, D.N.I. 20.904.126 C.U.I.T. Nº 20-20812172-0, casado en primeras nupcias con Dolores Muniagurria, abogado, con domicilio en calle Paraguay 777

Piso 1º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, han constituido una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "CONCRETE" S.A.. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Paraguay 777 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. Tiene por objeto, desarrollar por sí o asociada con terceros la producción y distribución de Hormigón elaborado, en todas sus etapas y formas, transformación y venta por mayor y menor de piezas premoldeadas de hormigón, fabricación y comercialización de material y equipo para la construcción; b) importación de equipamientos para la construcción, químicos para la pigmentación y equipos de segunda expansión; c) Construcción de edificios de cualquier naturaleza y/o dirección de proyectos arquitectónicos y/o ingenieriles relacionados con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550 Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo 9 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, designándose en esta oportunidad como Director Titular a Santiago Salvatierra y como Director Suplente a Leandro Salvatierra. La representación legal e la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. El capital social es de \$ 90.000, representado por nueve mil (9.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una De acuerdo a lo establecido por el art. 284 última párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 5r1 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 47 67510 May. 12

NEW ALLIANCE ARGENTINA S.R.L.

CONTRATO

Nombre de la Sociedad: "NEW ALLIANCE ARGENTINA S.R.L.

Socios: Silvina Luisa Povolo, argentina, nacida el 6 de Marzo de 1971, D.N.I. 21.970.294, de profesión comerciante, domiciliada en calle 3 de febrero 165 de la ciudad de Rosario, divorciada según Oficio N° 3258 de fecha 23/12/2004 del Juzgado N° 7 de la Ciudad de Buenos Aires y Marcelo Hugo Ibañez, argentino, nacido el 30 de Setiembre de 1.963, D.N.I. 16.627.495, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle 3 de febrero 165 de la Ciudad de Rosario, divorciado según Resolución N° 377 de fecha 25/06/2001 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: quince años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la provisión de soluciones para empresas consistentes en la prestación servicios de asistencia técnica al cliente (call center), productos y servicios de venta potenciada, cruzada y posventa; desarrollo de software, proyectos web y soluciones integradas, mantenimiento de aplicaciones, documentación, diseño e implementación.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una.

Domicilio: Por acta acuerdo del 25 de Marzo de 2009 se establece el domicilio legal de la sociedad en calle San Luis 760 Piso 6 Dpto. A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administración y Representación: Por acta acuerdo del 25 de Marzo de 2009 se designa Gerente a la Sra. Silvina Luisa Povolo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Fecha del Acta constitutiva: 25 de Marzo de 2009.

\$ 30 67450 May. 12

NUEVA VISION TRANSPORTE

Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordenó la siguiente publicación de contrato social:

Socios: José Luis Dell'Orfano, de apellido materno Cipolloni, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1954, mayor de edad, divorciado, comerciante, D.N.I. Nro. 11.273.301, domiciliado realmente en calle Lamadrid 543 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Silvia Ivana Baccoli, de apellido materno Sindakovic, argentina, nacida el 13 de octubre de 1960, mayor de edad, divorciada, comerciante, D.N.I. Nro. 14.179.247, domiciliada realmente en calle Lamadrid 545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2.- Fecha del Contrato: 21 de abril de 2009.-

3.- Denominación: NUEVA VISION TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.

4.- Domicilio: Lamadrid 131 bis de Rosario, Santa Fe.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte de pasajeros por vía terrestre nacional e internacional, auto transporte turístico, agencia de turismo y transporte público de pasajeros urbano e interurbano. Podrá realizarlo para la misma sociedad o para terceros ejerciendo intermediación, reserva, locación o cualquier clase de contratación, comprendiendo especialmente la locación de servicios, en cualquier medio de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial del país o del extranjero. También podrá contratar y reservar para sí o para terceros servicios hoteleros en cualquiera de sus variantes, en el país o en el extranjero. Podrá organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" tanto en el país como en el extranjero. Podrá realizar actividades de recepción y asistencias de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turísticos y el despacho de equipajes. Podrá realizar la representación de otras agencias de viajes y turismo tanto nacionales como extranjeras. Todos los premencionados actos los podrá realizar a título propio o para terceros, pudiendo a su vez vender a personas físicas o jurídicas los servicios mencionados en la presente cláusula, ya sean que se brinden con vehículos, bienes y personal de la sociedad o de terceros en todo o en parte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- Plazo: Diez (10) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) dividido en cien (120) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en este acto, en dinero en efectivo, y en la siguiente proporción: el Sr. José Luis Dell' Orfano, suscribe sesenta (60) cuotas de capital social, que representan sesenta mil pesos (\$ 60.000) y la Sra. Silvia Ivana Baccoli, suscribe sesenta (60) cuotas de capital social, que representan sesenta mil pesos (\$ 60.000).

El capital social se encuentra totalmente suscripto en dinero en efectivo e integrado en su 25% en el acto constitutivo y el restante 75% será integrado, también en dinero en efectivo, dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha del presente contrato.

8.- Administración y Representación: Será ejercida por un gerente, socio o no, agregando a su firma personal la razón social con el aditamento "socio gerente" o "gerente". Para la función de gerente fue designado el socio Sr. José Luis Dell'Orfano.

9.- Fiscalización: A cargo de ambos socios de manera conjunta e indistinta.

10.- Cierre de Ejercicios: los días 28 de febrero de cada año.

Secretaría, Rosario, 5 de mayo de 2009.

§ 54 67465 May. 12

FRECA FRUIT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

CESION DE CUOTAS

Empresa.- FRECA FRUIT S.R.L.

Capital Social.- \$. 10.000. - (Cláusula 51).

Cesión de Cuotas.- En fecha 08/08/2008, el señor Gustavo Federico Agnoli, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales, que son Cuarenta y nueve (49) cuotas, a su valor nominal de Cuatro mil novecientos pesos (\$4.900.-), a los señores Paul Merolla, estadounidense, casado, ingeniero, nacido 08/01/59, DNI nº 93.958.109, con domicilio en calle 1º de Mayo nº 1854, Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de Cuarenta (40) cuotas, a su valor nominal de Cuatro mil pesos (\$4.000.-); y a Viviana Edit Cetola, argentina, casada, nacida el 27/05/59, DNI nº 12.948.921, con domicilio en calle 1º de Mayo nº 1854, Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de Nueve (9) cuotas, a su valor nominal de Novecientos pesos (\$900.-).

\$ 15 67461 May. 12

TECBETON S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

PRORROGA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º y 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se rectifica la publicación efectuada con motivo de la transformación social de "TECBETON" Sociedad de Responsabilidad Limitada en sociedad anónima, en lo referente a su Plazo de Duración, que es de 40 años contados a partir de la inscripción registral de la reconducción social de la S.R.L. antecesora en el Registro Público de Comercio de Rosario, que data del 3 de diciembre de 1998, en Contratos, al Tomo 149, Folio 18267, Nº 2064, alcanzando hasta el 3 de diciembre de 2038.

\$ 15 67468 May. 12

AUTOSERVICIO CACHO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRARIO

AUMENTO DE CAPITAL

1) Mur Samuel Ivan, argentino, nacido el 1º de Enero de 1975, D.N.I. Nº 24.350.326, domiciliado en calle Carranza Angel 1255, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Verónica Agüero; la señora Ferreira Cristina Mónica, argentina, nacida el 16 de Mayo de 1956, D.N.I. Nº 12.480.679, domiciliado en calle Donado 1205 Bis, de la ciudad de Rosario, Divorciada en primera nupcias del Señor Guillermo Mario Mur por Acta Nº 77 de Fecha 2 de Marzo 1995, y la señora Agüero Verónica, argentina, nacida el 14 de Abril de 1974, D.N.I. Nº 23.899.601, domiciliado en calle Carranza Angel 1255, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Samuel Ivan Mur; todos de profesión comerciantes, hábiles para contratar y únicos socios de AUTOSERVICIO CACHO S.R.L., inscrita en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario en Contrato al Tomo Nº 159, Folio Nº 19870, Número 1610, del 10 de setiembre de 2008.

2) Por contrato del día 8 de Abril 2009 presentado para su inscripción en el Registro Publico de Comercio el día 22/04/2009 bajo el expediente Nº 1211/09 se procedió a la modificación del objeto Social quedando, redactado de la siguiente manera: "Venta minorista de productos alimenticios, almacén, granja y de limpieza. "La venta mayorista de productos alimenticios, almacén, granja y de limpieza".

3) Por contrato del día 8 de Abril 2009 presentado para su inscripción en el Registro Publico de Comercio el día 22/04/2009 bajo el expediente Nº 1211/09 e procedió al aumento del capital social de \$ 50.000, Pesos Cincuenta Mil a \$ 80.000 Pesos Ochenta mil, quedando de la siguiente forma Mur Samuel Ivan la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$ 16.000) representado por Ciento Sesenta (160) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, la señora Ferreira Cristina Mónica, la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000)

representado por Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y la señora Agüero Verónica, la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$ 16.000) representado por Ciento Sesenta (160) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

4) El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran.

\$ 41 67501 May. 12

BIOCERES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 16 de Abril de 2008, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad que asistieron a dicha asamblea y que representan en total el 39,61% del capital social, el directorio de Bioceres S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Víctor Trucco; Vicepresidente Marcelo Carrique; Vocales Titulares Rogelio Bogante, Gustavo Grobocopatel, Cintia Castagnino, Jorge Romagnoli y Carlos Popik; Vocales Suplentes Hugo Ghío, Ricardo Hara, Lucrecia Fernández Arancibia de Balbín, Germán Weiss, Ignacio Lartirigoyen, Guillermo Cabrin, y Aimar Dimo; quienes se desempeñarán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2010.

\$ 15 67488 May. 12

MAÑANA EXPRESS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

A pedido del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario se informa que por medio del instrumento de fecha 4 del septiembre de 2008 se decide cambiar el domicilio de la sede social de Mañana Express S.R.L. a calle Corrientes 763 Piso 7 oficina 5, Rosario, Santa Fe.

\$ 15 67504 May. 12

SUD COMUNICACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial A/c del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría A/c del Dr. Federico Bertram Por Resolución de Fecha, 02-12-2008, se publica el siguiente edicto:

1) Integrantes de la sociedad: Sergio Vicente Domínguez, D.N.I. 17.571.394, de nacionalidad Argentino, nacido el 25-01-1966, casado en primeras nupcias con Ana María Mendoza D.N.I. 14.831.348, de profesión Analista de Sistemas, con domicilio en calle Sarmiento 326 de la localidad de Hughes Provincia de Santa Fe y Ana María Mendoza, D.N.I. 14.831.348 de nacionalidad Argentina, nacida el 11-07-1962, casada en primeras nupcias con, Sergio Vicente Domínguez, D.N.I. 17.571.391 de profesión docente, con domicilio en calle Sarmiento 326 de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 10 de setiembre de 2008.

3) Denominación Social: "SUD COMUNICACIONES S.R.L.".

4) Domicilio: Sarmiento 326 de la localidad de Hughes C.P. 2725 Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos

y de comunicación.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinticinco (25) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Sesenta Mil pesos (\$ 60.000), dividido en mil (1000) cuotas de Sesenta pesos (60) valor nominal cada una, de las cuales 500 cuotas son suscriptas por Sergio Vicente Domínguez en una proporción del 50 % y 500 cuotas por Ana María Mendoza en una proporción del 50 % las mismas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el resto se deberá integrar en efectivo en los próximos 24 meses.

8) Administración y fiscalización: La Administración estará ejercida por el Señor Sergio Vicente Domínguez, quien reviste el cargo de socio-gerente requiriéndose su firma en forma individual para obligar a la sociedad. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación Legal: A cargo del socio-gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 4 de mayo de 2009.

\$ 18 67365 May. 12

LA CUNA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: LA CUÑA S.R.L S/Designación de Gerente., Expte. N° 319. Folio ; Año 2009 dispone la siguiente publicación:

En acta de fecha 14 de abril del 2009; se designa para desempeñar el cargo de Gerente de LA CUÑA S.R.L. por el término de tres (3) años al Señor Roberto Andrés Baravalle, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. 8.071.613, y domicilio en calle Güemes 1536, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; en concordancia con las disposiciones estatutarias al respecto. - Santa Fe, 29 de abril de 2009 - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 30 67427 May. 12 May. 13

CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de 1ª Instancia encargado del Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en la ley 21.357 ha dispuesto la siguiente publicación: autos caratulados CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L. expediente N° 268, folio 303, año 2.009. Integrantes de la Sociedad: Roberto Guillermo Schenquer, apellido materno Kneler, argentino, nacido el 4 de febrero de 1950, Contador Público Nacional, L.E. 8.106.346, CUIT: 20-08106346-0, casado, domiciliado en calle Entre Ríos 2758, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Ester Elia Ruda, apellido materno Goldstein, argentina, nacida el 8 de junio de 1954, Licenciada en Química, D.N.I. 10.941.792, CUIT: 27-10941792-6, casada, domiciliada en calle Entre Ríos 2758, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de la modificación: 20 de marzo de 2009.

Duración: El término de duración de la sociedad es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de noviembre de 2000.

Capital Social: El capital societario se establece en la suma de \$ 43.000 (cuarenta y tres mil), que se divide en 430 (cuatrocientas

treinta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Roberto Schenquer 215 (doscientas quince) cuotas, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos) y Ester Ruda 215 cuotas, por la suma de \$ 21.500 (pesos veintiún mil quinientos).

Administración y representación: La administración y representación legal estarán a cargo de uno hasta seis gerentes, socios o no, quienes actuarán en caso de pluralidad en forma indistinta.

Designación de Gerentes: Por unanimidad, se designa gerentes a los señores: Roberto Schenquer, Ester Ruda, Mariela Schenquer, Laura Schenquer y Ariel Schenquer.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. - Santa Fe, 28 de abril de 2009 - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 20 67438 May. 12

CLINICA DE ENFERMEDADES

DE LA PIEL S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Orive, Daniel Hugo, DNI 10.059.305 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1952 de profesión médico dermatólogo, estado civil casado en primeras nupcias con Mercau, María Marcela, con domicilio en San Lorenzo 2070 de la ciudad de Rosario, Fernández Franzini, José María, DNI 6.045.150 de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Febrero de 1942 de profesión médico dermatólogo, estado civil casado en primeras nupcias con Manzione, Amanda Susana, con domicilio en Pellegrini 21 de la ciudad de Rosario y Mercau, Augusto Rodolfo, DNI 13.255.230 de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Agosto de 1957 de profesión médico dermatólogo, estado civil casado en primeras nupcias con Bressan, Ana Maria, con domicilio en Brassey 7964 de la ciudad de Rosario,

2- Fecha del instrumento de constitución: 20 de Abril de 2009.

3- Denominación de la sociedad: "CLINICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL S.R.L."

4- Domicilio de la sociedad: San Luis Nro. 751, Rosario.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Consultorios Médicos externos sin internación. Cirugías ambulatorias y Prácticas de laboratorio de análisis clínicos; pudiendo realizar convenios con empresas prestadoras de servicios de emergencias y/o con entidades asistenciales con o sin internación, todo lo antes mencionado relacionado con la salud humana exclusivamente. A su vez la sociedad podrá importar, todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: 10 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital de la sociedad: el capital social suscripto totalmente asciende a \$ 45.000.- (pesos Cuarenta y Cinco Mil) dividido en 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$ 100,— (Pesos cien) cada una.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen sus mandatos. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para el supuesto caso que la gerencia estuviera conformada por tres o más gerentes, los mismos deberán actuar en forma conjunta 2 (dos) de ellos; hasta alcanzar dicho número la gerencia actuará en forma indistinta. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 9 del Decreto N° 5.965/63 y de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asunto operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La primera Gerencia de la sociedad está formada por: Mercau, Augusto Rodolfo.

9- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10- Organización de la representación legal: a cargo del Señor Mercau, Augusto Rodolfo respectivamente.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 56 67506 May. 12

EL MORO COMERCIAL S.A.

ESTATUTO

Por resolución del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel O. Celli, dictada en autos: "EL MORO COMERCIAL S.A. s/Inscripción de Acta Constitutiva y Estatuto - Expte. N° 235 del Año 2009", y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 17/11/2008, la Sra. María Laura Sorzio, D.N.I. N° 24.940.022, de apellido materno Romero, argentina, soltera, nacida el 28 de octubre de 1.975 en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Espora n° 830 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, y el Sr. Ernesto Alejandro Reggiani, D.N.I. N° 14.508.220, de apellido materno Liendo, soltero, argentino, nacido el 22 de mayo de 1.961 en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Espora n° 830 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, y convienen la constitución de una Sociedad Anónima que se registrará por el presente Estatuto Social:

Denominación: "EL MORO COMERCIAL S.A."

Domicilio: se fija el domicilio en la ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, o establecimientos de cualquier clase, dentro y fuera del país en las condiciones que establezca el Directorio.

Sede social: Espora n° 830 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años contados desde la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Comercial: Mediante la compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización en polirubros, considerándose incluidos artículos de bazar, de ferretería, de librería, de juguetería, de regalería, artículos de cotillón, artículos navideños, y artículos textiles. 2- Transporte: Mediante el transporte automotor de los productos comercializados. 3 - Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad comercial, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100. (pesos cien) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis Directores Titulares. Son reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de sociedades comerciales ~ t.o. 1984 -.

Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.

Directorio: Presidente: Ernesto Alejandro Reggiani, D.N.I. N° 14.508.220, Número de C.U.I.T.: 20-14508220-0, nacido el 22/05/1961, soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Espora n° 830 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director suplente: María Laura Sorzio, D.N.I. N° 24.940.022, Número de C.U.I.T.: 27-24940022-5, nacida el 28/10/1975, soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Espora n° 830 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 4 de Mayo de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 58 67452 May. 12

CENTRO DESARROLLO AGRICOLA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Centro Desarrollo Agrícola SRL inscrita al nº 59 Fº 12 Libro 16 L. 6365 de fecha 24/10/2005, cambia el domicilio legal y sede social por actas de fecha 7/04/2009 y 22/04/2009, quedando redactada la cláusula primera de su contrato social de la siguiente manera:” Primera: Denominación. La sociedad se denominará Centro Desarrollo Agrícola S.R.L. y tendrá su domicilio legal y sede social en Ruta 19 km 3,500 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe República Argentina. “Santa Fe, 29 de abril de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15 67470 May. 12

FILTRO CAR S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Enrique Carlos Díaz, argentino, comerciante, nacido el 30 de Diciembre de 1941, D.N.I. 6.045.565, casado, con domicilio en calle Buenos Aires 3228 de esta ciudad y María Del Carmen García, argentina, comerciante, nacida el 1º de Noviembre de 1943, D.N.I. 4.657.587, casada, con domicilio en calle Buenos Aires 3228 de esta ciudad, todos hábiles para contratar convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

2) Fecha de Constitución: veinte días del mes de abril de dos mil nueve.

3) Razón Social: FILTRO CAR S.R.L.

4) Domicilio Fiscal: Bv. 27 de Febrero 2543 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Venta de filtros, lubricantes y accesorios para automotores.

6) Duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Enrique Carlos Díaz suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y la socia María del Carmen García suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). El capital se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, según boleta de deposito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo deberá integrarse también en efectivo en el plazo de dos años desde la firma del presente.

8) Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente” o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los socios acuerdan designar como socio-gerente de la sociedad al Sr. Enrique Carlos Díaz. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones.

9) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el veintiocho (28) de febrero de cada año, fecha en a cual se confeccionará un balance general.

§ 40 67381 May. 12

PANING S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

PRORROGA

Los socios únicos de "PANING S.R.L., cónyuges en primeras nupcias Blanca Nieves Ruíz de Benigno, argentina, L.C. N° 5.803.807, nacida el 12.06.1948 y Salvador Antonio Benigno, argentino, L.E. 6.050.353, nacido el 15.05.1943, ambos domiciliados en Francisco Miranda N° 3766 de Rosario, ambos de profesión comerciante y por unanimidad resuelven lo siguiente:

1) Aumentar el capital social a la suma de \$ 54.000. En consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) dividido en quinientos cuarenta (540) cuotas de Pesos Cien Mil (\$ 100) cada una que los socios suscriben en igual proporción a sus tenencias anteriores, encontrándose el capital anterior íntegramente integrado y el aumento de \$ 50.000 que se efectúa se integra en un ciento por ciento (100%) en este acto. El capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: Blanca Nieves Ruiz de Benigno trescientos veinticuatro (324) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos treinta dos mil cuatrocientos (\$ 32.400) y Salvador Antonio Benigno doscientos dieciséis (216) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600).

2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez (10) años a contar del día de vencimiento del Contrato Social. En consecuencia, se modifica la cláusula Tercera del contrato quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad se constituye por un término de treinta años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio venciendo, en consecuencia el 5 de setiembre de 2018.

\$ 25 67383 May. 12

FEMINA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio hace saber por medio de la presente publicación de edictos, que en los Autos caratulados: "FEMINA" S.R.L. s/..... Expte. N° año 2009.

1) Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios se designan nuevas autoridades y se modifica La cláusula Décima del Contrato Social:

Décima: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Marcelo Ramón Laco, C.U.I.T. 20-17167151-6 revistiendo el carácter de Gerente. Se designa al socio Roberto Miguel Virasoro, C.U.I.T. 23-06259725-9 como suplente a fin de cubrir cualquier vacante que se pudiera producir, por impedimento temporal, uso de licencia, incapacidad o muerte; en estos dos últimos casos la asamblea de socios en el término de sesenta días de producida la causal designará el nuevo socio gerente y su suplente. Para el uso de la firma social deberá anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento de socio gerente. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o sub contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Argentinos o Extranjeros, constituir hipotecas de acuerdo con disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios declaran expresamente que el socio gerente no podrá comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo otorgar o constituir fianzas, garantías o avales en nombre de la Empresa y a favor de terceros.

2) Fecha del documento: 26 de enero de 2009.

de 2009. - Santa Fe, 28 de abril de 2009 - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 20 67469 May. 12
